

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 1096

RADICACION No. 2021-00344-00

Teniendo en cuenta la anterior constancia Secretarial y que efectivamente ello fue un error del despacho, en consecuencia, se

RESUELVE:

ACLARAR el numeral 1º., del auto admisorio de la demanda adiado el dos (2) de los cursantes¹ en indicar que la demanda se admite en contra de MARLA URIBE VELASQUEZ en su condición de Representante Legal de MASTER FIT S.A.S. ZOMAC con Nit No. 901234133-4.

En lo demás se mantiene.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____ Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM _____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria

¹ Fol. 61